

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA PEATONALIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE TORRELODONES

1. ANTECEDENTES

- 1.1 La peatonalización está asociada en el imaginario colectivo al cierre de las calles de los centros urbanos al tráfico motorizado privado, pero va mucho más allá, su objetivo principal es el de contribuir a devolver la ciudad al peatón y revitalizar el centro y, en muchas ocasiones, resolver la contradicción entre un viario no pensado para los automóviles y un tráfico masivo de éstos.
- 1.2 Este proceso de peatonalización del centro urbano ya ha comenzado en Torreldones, municipio que cuenta en la actualidad con dos zona peatonalizadas, una consolidada en el entorno del Ayuntamiento, que comprende la Plaza de la Constitución y el arranque de la calle Real, y otra zona peatonalizada en los periodos de fin de semana (sábados y domingos de 11h a 17h) que afecta al tramo de la calle Real comprendido entre Hermanos Velasco y Francisco Sicilia.
- 1.3 Más allá de las polémicas que, al igual que en otros procesos de peatonalización, se generaron en el momento de su implantación, con opiniones a favor y en contra de vecinos, comerciantes y visitantes, lo cierto es que la peatonalización de la plaza de la Constitución está a día de hoy aceptada por la mayoría, y su implantación ha permitido dotar a Torreldones de un espacio de referencia dotándolo de una gran calidad urbana. Existe además un elevado consenso en cuanto a la necesidad de ampliar el ámbito de influencia de esta peatonalización.
- 1.4 El Ayuntamiento de Torreldones, como organismo convocante, ha optado por licitar mediante el procedimiento de concurso de proyectos con intervención de Jurado, pues considera que es el más adecuado para obtener la mejor solución posible al programa solicitado y a las particulares circunstancias del entorno urbano donde se llevará a cabo la mencionada peatonalización.

2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

- 2.1 El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta para la peatonalización del entorno de la plaza de la Constitución. Los detalles del emplazamiento quedan reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto. Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases y pliegos de este concurso para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar la libre expresión de planteamientos arquitectónicos originales y soluciones programáticas y constructivas acordes a la implantación de este tipo de espacios urbanos contemporáneos.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente **concurso de proyectos con intervención de Jurado** tiene carácter público, y se desarrollará por procedimiento abierto y en **dos fases**, a nivel de anteproyecto.
- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas Bases. Para lo no previsto en estas Bases, el concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por su Reglamento General; Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.
- 3.3 Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le adjudicará el encargo de redacción del proyecto básico y de ejecución de la primera fase de la peatonalización del centro urbano de Torreldones, en los términos expuestos en las presentes bases.
- 3.4 Los costes de los honorarios de dichos trabajos, así como los premios otorgados en el concurso, serán asumidos por el Ayuntamiento de Torreldones.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1 El Concurso será gestionado por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), según acuerdo de colaboración suscrito al efecto, donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.
- 4.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63, 1ª planta - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48 - Fax: 91 595 15 18

Correo electrónico: ocam@coam.org

Página web: www.coam.es/concursos

Horario: de lunes a viernes de 8:00 h. a 15:30 h; jueves, de 8:00 h. a 18:30 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso todos los profesionales competentes en el diseño urbano (arquitectos e ingenieros de caminos, canales y puertos) que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente. Se consideran titulados facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español. No será preciso estar colegiado previamente para participar en el concurso, pero sí para firmar y visar el proyecto que en su momento se desarrolle.
- 5.2 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto o un ingeniero de caminos, canales y puertos, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.
- 5.3 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como



titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse al concurso.
- 6.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además del presente pliego de condiciones administrativas, los anexos para inscripción e identificación de concursantes, un pliego de condiciones técnicas y la información gráfica y legal relacionada en dicho pliego.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página Web de la Secretaría del Concurso y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Torreldones desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

- 6.3 Hasta el **día 2 de enero** se podrán realizar consultas, siempre por escrito dirigidas al correo electrónico de la Secretaría del Concurso. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página Web del concurso en el plazo máximo de una semana desde la fecha citada. Las consultas de carácter administrativo serán analizadas y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas de carácter técnico, programático o urbanístico serán analizadas conjuntamente con el Ayuntamiento de Torreldones y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas sencillas sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas en la misma Web según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaría del concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el organismo convocante y para el Jurado.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES EN LA 1ª FASE

- 7.1 **SOBRE 1: Un panel tamaño DIN-A2** (420 x 594 mm) maquetado en vertical y montado en tablero ligero de cartón pluma, en el que figurará el lema elegido por el concursante.

Se recomienda que los planos se representen a escala definida y de uso común y que se incluya escala gráfica. Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, incluyendo: memoria de intenciones, parámetros básicos de la propuesta y presupuesto de ejecución material de la intervención, que quedará estrictamente contenida en el citado panel.

- 7.2 **SOBRE 2: Documentación en CD:** además del panel, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que el panel, se adjuntará un CD que contendrá:

- **Reproducción del panel** en formato de imagen JPG, PDF o TIFF y una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).
- **Dossier escrito**, con una extensión máxima de diez (10) páginas en tamaño A4 y formato DOC, que contendrá una descripción de las soluciones aportadas, exclusivamente escrita, sin esquemas ni dibujos adicionales.

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

No se deberá introducir el CD en el sobre de documentación administrativa, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante. La presentación del CD dentro del sobre de identificación implicará que ni el comité técnico ni el Jurado dispondrán de la documentación gráfica y escrita en él contenida hasta la apertura del Sobre 3.

- 7.3 **SOBRE 3: Documentación administrativa.** En un sobre cerrado **sin más identificación exterior que el lema y el título del concurso (PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO URBANO DE TORRELODONES)** se entregará la siguiente documentación:

- **Boletín de inscripción**, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el **anexo 1** a estas bases.
- **Declaración responsable** de no hallarse en causa de **incompatibilidad** para contratar, según modelo que se adjunta en **anexo 2** de estas bases. Deberá aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquéllos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.
- Declaración responsable de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las condiciones de **titulación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en **anexo 3** a estas bases, firmado por el concursante o, en el caso de equipos que concurren en unión temporal de empresas, por el representante que los mismos hayan designado conforme al documento relacionado en el punto siguiente.
- **Compromiso** de constitución en **Unión Temporal de Empresas**, en el caso de concursantes que concurren conjuntamente, según modelo que se adjunta en **anexo 4** a estas bases. No sería necesaria la constitución de la UTE para percibir el premio económico en el caso de equipos finalistas, siempre y cuando todos los concursantes que hubieran concurrido conjuntamente autorizaran al Ayuntamiento de Torreldones a efectuar el correspondiente pago a favor del representante que los mismos hubieran designado.

8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN LA 1ª FASE

- 8.1 El plazo límite para la presentación de propuestas en la 1ª fase terminará el día **24 de enero de 2013**.
- 8.2 La documentación se podrá entregar
- En mano, en horario de apertura de la Secretaría del concurso, en la dirección indicada en el punto 4.2 de estas bases;
 - Por correo o mensajería, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o empresas de mensajería que

lleguen a la Secretaría del concurso hasta cinco (5) días naturales después de la fecha límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:

- a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
- b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni el organismo convocante ni la Secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

- 8.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.
- 8.4 Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas, que se publicará en la Web de la Secretaría del concurso. Asimismo, los sobres número 3 de todas las propuestas serán custodiados por el Secretario del concurso hasta el momento de su apertura en acto público.

9. SELECCIÓN DE CONCURSANTES PARA LA 2ª FASE

- 9.1 Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar a un máximo de **CINCO** finalistas para su paso a la 2ª fase del concurso. Levantará acta del resultado y comunicará la decisión a los seleccionados el día **6 de febrero de 2013**, exclusivamente mediante la publicación del acta en la web del concurso. Si por la cantidad de trabajos presentados o por cualquier otro motivo no fuera posible cumplir con este plazo, se anunciaría en la web del concurso tal circunstancia, fijando una nueva fecha de resolución.
- 9.2 El Jurado podrá emitir comentarios críticos o propuestas de mejora de los cinco

proyectos seleccionados, que serán recogidos en el acta, para que cada finalista considere la posibilidad de incluirlos en sus propuestas en la 2ª fase del concurso.

- 9.3 En ningún caso se establecerá una relación directa entre los miembros del Jurado, la Secretaría del concurso o el Ayuntamiento de Torreldones con ninguno de los finalistas, con el fin de preservar el anonimato de los mismos durante la 2ª fase del concurso. Cualquier comunicación que fuera necesaria se mantendrá exclusivamente con la secretaria del concurso, mediante correo electrónico a través de una cuenta anónima creada al efecto. Los concursantes que rompieran el anonimato en esta 2ª fase serían automáticamente descalificados.

10. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN LA 2ª FASE

- 10.1. La 2ª fase del concurso consistirá en el desarrollo a nivel de anteproyecto de las propuestas seleccionadas en la 1ª fase, incluyendo la explicación, aclaración o desarrollo por escrito o gráficamente de aquellas cuestiones que cada uno de los finalistas consideren oportunas para la defensa de sus respectivas propuestas.
- 10.2. El plazo límite para la presentación de propuestas en la 2ª fase terminará el día **28 de febrero de 2013**. Todos los finalistas deberán presentar en la Secretaría del concurso, por el mismo procedimiento recogido en el punto 8.2 de estas bases, la siguiente documentación:
- Un máximo de **2 paneles tamaño DIN-A1** (594 x 840 mm) montados en tablero ligero de cartón pluma, en los que figurará el lema elegido por el concursante.
 - **Memoria:** dossier impreso y encuadernado en formato DIN-A4, que contendrá una descripción de la propuesta, así como la justificación de las soluciones técnicas y constructivas consideradas, e importe estimado de las obras. Esta memoria podrá contener cuanta documentación gráfica se considere oportuna para una mejor comprensión de la propuesta.
 - **CD** con reproducción de los paneles (en formato de imagen JPG, PDF o TIFF y una resolución de 300 dpi.) y de la memoria (en formato DOC o PDF). Los archivos se nombrarán con el lema elegido y se procurará que tengan un tamaño razonable (no mayor de 5MB).

11. FALLO DEFINITIVO DEL CONCURSO

- 11.1. Tras la recepción de las propuestas de la 2ª fase, el Jurado se reunirá de nuevo en una sesión plenaria, para decidir la propuesta ganadora del concurso y la clasificación ordenada del resto de propuestas finalistas.
- 11.2. La identidad de los autores de las respectivas propuestas se dará a conocer con la apertura de las plicas que tendrá lugar en un acto público. El lugar y la hora de dicho acto se anunciará en la página web del concurso con al menos 24 horas de antelación.
- 11.3. La Secretaría del concurso publicará posteriormente en la página web del concurso el acta con la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

12. ANONIMATO

- 12.1 La Secretaría del Jurado aportará al Ayuntamiento de Torreldones la documentación que sea precisa para la tramitación de los procedimientos administrativos del concurso, garantizando en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.
- 12.1. El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación serán libremente elegidos por los participantes, sin limitación de formato.
- 12.2. En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.
- 12.3. El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

13. JURADO

13.1. El Jurado estará compuesto por nueve miembros con derecho a voto:

Presidente:

- La Alcaldesa del Ayuntamiento de Torreldones o persona en quién delegue.

Vocales:

- El Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torreldones.
- El Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Torreldones.
- El Técnico de Movilidad del Ayuntamiento de Torreldones
- Dos Arquitectos de reconocido prestigio, designados de mutuo acuerdo por el Ayuntamiento de Torreldones y el COAM.
- Un concejal de cada uno de los grupos de la oposición o personas en quien deleguen.

Secretario:

- El Director de la OCAM, con voz pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia de los dos arquitectos o ingenieros designados de mutuo acuerdo por el Ayuntamiento de Torreldones y el COAM. En la sesión plenaria en la que se designen los ganadores del concurso será necesaria la presencia del Jurado completo.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente el desconocimiento de incompatibilidades con cualquiera de las propuestas presentadas al concurso.

13.2. Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - d) cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en el Cap. II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, sobre actuación de los órganos colegiados.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

13.3. Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les enviará un CD que contendrá todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del Concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la

fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestos los paneles de las propuestas. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

En cualquiera de las sesiones de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN

14.1 La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. De modo no exhaustivo, se tendrá en cuenta:

- La adecuación de la propuesta al entorno y paisaje urbano, a la escala de la intervención y a las exigencias del programa funcional.
- La calidad arquitectónica de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención).
- La viabilidad técnica, urbanística, económica y constructiva de la propuesta.
- Los criterios de sostenibilidad económica y ambiental, mantenimiento y eficiencia energética y accesibilidad universal.

15. PREMIOS

15.1 Los premios otorgados serán los siguientes:

- Cada uno de los cinco finalistas seleccionados para participar en la segunda



fase, incluido el ganador del concurso, recibirá un premio de **TRES MIL (3.000,00) euros** en concepto de resarcimiento de los gastos motivados por su participación en la segunda fase del concurso. Este premio se hará efectivo al finalizar el concurso para evitar que se altere el requisito de anonimato.

- Con independencia del premio anterior, el ganador del concurso recibirá el encargo por parte del Ayuntamiento de Torreldones de redactar el proyecto básico y de ejecución de las obras de la 1ª fase de la peatonalización del centro urbano de Torreldones. El encargo de la dirección facultativa de las obras tendrá lugar únicamente si el Ayuntamiento de Torreldones decidiera efectivamente llevarlas a cabo.
- Del mismo modo, el Ayuntamiento de Torreldones se reserva el derecho de contratar con el ganador del concurso la redacción el proyecto básico y de ejecución de las obras de la 2ª fase y sucesivas de la peatonalización del centro urbano de Torreldones, así como el encargo de la dirección facultativa de las mismas, en el caso de que decidiera efectivamente llevarlas a cabo.
- Los honorarios profesionales máximos correspondientes a la redacción de los proyectos básicos y de ejecución y dirección de las obras de peatonalización ascenderán al 10% del Presupuesto de Ejecución Material de las mismas.
- En las cifras anteriores no está incluido el IVA. A estas se les aplicarán respectivamente las retenciones legales e impuestos aplicables en cada caso. Para su abono, los concursantes deberán presentar factura al Ayuntamiento de Torreldones en concepto del premio recibido u honorarios profesionales.

16. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 16.1 La contratación de estos trabajos, en tanto que suponen la continuidad del presente concurso, se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el artículo 174.d del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 16.2 Los trabajos contratados serán ejecutados bajo la supervisión de los técnicos municipales, y deberán contar con la aprobación expresa de los mismos, conforme a los procedimientos que en su momento se habiliten.
- 16.3 El Ayuntamiento de Torreldones se compromete expresamente y en cualquier



caso a no contratar los proyectos de peatonalización de la primera fase definida en este concurso con otros equipos que no sean los ganadores del concurso, excepto lo dispuesto en el punto siguiente, en los cuatro años siguientes a la celebración del concurso.

- 16.4 En caso de que el ganador del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la percepción del premio. En este caso el Ayuntamiento de Torreldones podrá establecer negociación sucesivamente con los siguientes seleccionados para la segunda fase, en el orden establecido por el Jurado en su fallo, para acordar la contratación correspondiente.
- 16.5 Todas las negociaciones se llevarán a cabo exclusivamente con el representante del equipo o persona ganadora del concurso.

17. COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

Una vez fallado el concurso, el Ayuntamiento de Torreldones requerirá a los autores de los proyectos premiados para que presente la siguiente documentación:

- 17.1 Relativa a la capacidad de obrar:
- El **Documento Nacional de Identidad** o equivalente de los autores o, en su caso, del representante legal.
 - Si se trata de personas jurídicas, la **escritura** de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.
 - Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas, nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas

en dicho ámbito comunitario.

- Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.
- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho Acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.

17.2 Certificaciones acreditativas de los extremos de la declaración responsable aportada en el concurso:

Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en España, tanto con la Administración del Estado como con el Ayuntamiento de Torreldones, y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos.

17.3 Relativos al cumplimiento del criterio de solvencia requerida para participar en el concurso:

El requerido permitirá un plazo mínimo de diez (10) días naturales para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

Si se produjese la descalificación del concursante premiado, el Ayuntamiento de Torreldones requerirá nuevamente la documentación antes relacionada al

concurante distinguido por el Jurado en siguiente lugar.

18. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 18.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.
- 18.2 Los concursantes cederán tanto al Ayuntamiento de Torreldones como al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.
- 18.3 En atención a los derechos de propiedad intelectual sobre los proyectos ganadores, el Ayuntamiento de Torreldones se compromete a no encargar la redacción del proyecto a técnico alguno diferente del autor de la propuesta ganadora del concurso. El proyecto no podrá ser modificado ni cedido sin el consentimiento expreso del autor del mismo.

19. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

- 19.1 De suspenderse el concurso, se indemnizará a los concursantes por el trabajo y materiales empleados, justipreciándose por el Colegio de Arquitectos, que actuará de árbitro, las indemnizaciones a realizar. Para ello deberán presentarse, al día siguiente de la comunicación del acuerdo de suspensión, los trabajos realizados hasta tal fecha. Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir la indemnización. La suma global de indemnizaciones no superará el importe previsto para premios.

20. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 20.1 Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho

quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la Web de los mismos.

- 20.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el organismo convocante se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

21. INCOMPATIBILIDADES

- 21.1 No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el Ayuntamiento de Torreldones.
- 21.2 No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:
- quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determine un deber legal o deontológico de abstención;
 - quienes tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursen y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

22. EXPOSICIÓN

- 22.1 Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por el Ayuntamiento de Torreldones y/o por la OCAM, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la

que se harán constar los nombres de los autores.

- 22.2 Los concursantes podrán optar por no autorizar la publicación o la exposición de sus propuestas en caso de no resultar premiados, para lo cual deberán indicar en el exterior del sobre de identificación dicha opción.

23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 23.1 El Ayuntamiento de TorreloDONEs podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso que incluyan en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno como promotor de la obra y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador.
- 23.2 El órgano convocante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes Bases.
- 23.3 Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes Bases, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo con sede en Madrid.

24. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 24.1 Para las controversias o litigios que surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este concurso se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en Madrid.

TorreloDONEs, 28 de noviembre de 2.012

LA ALCALDESA

Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas